Murcia, Enero 29 de 1876.

Visto el informe del Superior T. de Justicia recaido en la solicitud del Escribano Público Don Manuel Burgos, pidiendo el usufructo de los Registros de contratos Civil y Comercial que regentaban los de igual clase Don José J. Saibuén y Don Federico Codas, respectivamente;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.° 1.° Concédese al referido Escribano el usufructo de los espresados Registros con sujecion á las condiciones establecidas en la ley de su creacion.

Art.° 2.° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Iglesias

Rufino Inda